

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Ciudad de México a 16 de agosto de 2024.

# COMUNICADO

## DGDDH/241/2024

**CNDH emite Recomendación al OADPRS por no brindar cuidado necesario a dos PPL en el CEFERESO 4 de Tepic, Nayarit, y a la Fiscalía local por una investigación inadecuada**

- **Se acreditó que personal del CEFERESO 4 vulneró los derechos humanos a la integridad, seguridad personal y a la vida de dos víctimas, mientras que la Fiscalía no posibilitó el derecho al acceso efectivo a la justicia y a la verdad de una de ellas**

Tras confirmar negligencias en el Centro Federal de Readaptación Social número 4 (CEFERESO 4) de Tepic, Nayarit, que resultaron en la muerte de dos personas privadas de la libertad (PPL), y por una investigación judicial inadecuada, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 127/2024 al Órgano Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS) y a la Fiscalía General del Estado de Nayarit (FGE Nayarit).

El 6 de diciembre de 2022, una de las víctimas falleció al ser agredida por otras personas privadas de la libertad, por lo que la FGE Nayarit abrió una investigación. El 4 de mayo de 2023, la segunda víctima se suicidó sin recibir la atención psiquiátrica urgente que necesitaba. A su familiar, también privado de su libertad, no se le permitió despedirse ni acceder a la investigación.

En el primer caso, se demostró que el personal del CEFERESO 4 no gestionó adecuadamente la custodia, no pidió una investigación, ni pidió sanciones para los agresores. En el segundo caso, no se proporcionó atención psiquiátrica urgente a la víctima durante 16 días previos a su suicidio, a pesar de la situación clínica que presentó desde el 18 de abril de ese año. La FGE Nayarit, por su parte, no investigó adecuadamente su muerte.

Por lo anterior, la CNDH recomendó al OADPRS proceder a la inmediata reparación integral del daño a los familiares de las víctimas; impartir cursos formativos en materia de derechos humanos al personal de seguridad y custodia del CEFERESO 4; diseñar un plan estratégico para la vigilancia y custodia permanente

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

de los módulos del CEFERESO; gestionar que el personal penitenciario sea suficiente; y establecer lineamientos de coordinación para que, cada vez que el personal médico y psicológico valoren a las PPL, tenga su expediente médico y psicológico; y que quienes requieran atención urgente de Psiquiatría sean valorados de manera oportuna y continua en ese establecimiento.

Por su parte, la FGE Nayarit deberá remitir copia de la Recomendación 127/2024 a la carpeta de investigación del caso de la segunda víctima, para determinar posibles delitos del personal involucrado; e impartir cursos formativos a los Ministerios Públicos adscritos a la Unidad de Investigación en Delitos de Homicidio sobre la relevancia de considerar el Protocolo de Minnesota durante la investigación de muertes potencialmente ilícitas para revisar y reformular los procesos del OADPRS y así evitar que se repitan hechos como este y su accionar se apegue por completo al respeto y protección de los derechos humanos.

La Recomendación 126/2024 ya fue debidamente notificada y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!